



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

| | |
|----|--|
| 1 | CONSTITUCION DE COMPA- |
| 2 | NIA ANONINA " COMADESU , |
| 3 | CONSORCIO MADERERO DEL |
| 4 | SUR S.A. .- CUANTIA : |
| 5 | S/. 500.000,00-----En |
| 6 | la ciudad de Guaya - |
| 7 | quil , República del - |
| 8 | Ecuador , a los cua - |
| 9 | tro ----- días del mes |
| 10 | de Abril --- de mil novecientos setenta y nueve , an - |
| 11 | te mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA , Abogada y No - |
| 12 | taria de este cantón , comparecieron los señores don |
| 13 | VICENTE GERARDO AYALA DONOSO , de estado civil casado |
| 14 | de profesión Empleado ----- , por sus propios derechos ; |
| 15 | don RENAN CASTILLO MIENTES , de estado civil soltero - |
| 16 | de profesión Nivelador ----- , por sus propios dere - |
| 17 | chos ; Abogado don VIRGILIO JARRIN ACUNZO , de estado |
| 18 | civil soltero , de profesión Abogado , por sus propios |
| 19 | derechos ; señorita doña CARMEN JARRIN MENOSCAL , de - |
| 20 | estado civil soltera , de profesión Estudiante , también |
| 21 | por sus propios derechos ; y , por último el señor - |
| 22 | don JOSE ENRIQUE MERCHAN NORIEGA , de estado civil - |
| 23 | casado , de profesión Ejecutivo , quien lo hace a nom- |
| 24 | bre y en representación de la Compañía CAROLINA SO - |
| 25 | CIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS , en su calidad de Geren - |
| 26 | te y representante legal de la misma , según consta |
| 27 | de su Nombramiento debidamente inscrito que me presen - |
| 28 | ta para ser copiado a esta matriz .- Los comparecientes |

[Handwritten signature]

1 de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , con domi-
2 cilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil , con
3 la capacidad civil y necesaria para celebrar toda -
4 clase de actos y contratos , a quienes de conocer per-
5 sonalmente doy fé ; bién instruídos en el objeto y -
6 resultados de esta escritura de CONSTITUCION DE COMPA-
7 ÑIA ANONIMA , a la que proceden como ya queda indi -
8 cado , con amplia y entera libertad , para su otorga -
9 miento me presentaron la minuta y más documentos que
10 son del tenor siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O :
11 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase -
12 incorporar una por la cual conste la de CONSTITUCION
13 DE COMPAÑIA ANONIMA que se determina al tenor de las
14 siguientes cláusulas : C L A U S U L A P R I M E R A :
15 OTORGANTES .- Otorgan la presente escritura pública los
16 señores VICENTE GERARDO AYALA DONOSO , ecuatoriano , de
17 estado civil casado , de profesión Empleado -----
18 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil ; el señor -
19 RENAN CASTILLO MIENTES , ecuatoriano , de estado civil
20 soltero , profesión Nivelador ----- , domiciliado -
21 en esta ciudad de Guayaquil ; ABOGADO VIRGILIO JARRIN
22 ACUNZO , ecuatoriano , de estado civil soltero , profe -
23 sión Abogado , domiciliado en esta ciudad de Guaya -
24 quil ; CARMEN JARRIN MENOSCAL , ecuatoriana , de estado
25 civil soltera , profesión estudiante , domiciliada en es-
26 ta ciudad de Guayaquil ; y , el señor JOSE ENRIQUE
27 MERCHAN NORIEGA , ecuatoriano , de estado civil casado ,
28 de profesión Ejecutivo , domiciliado en esta ciudad de

1 Guayaquil .- Todos por sus propios derechos , a excepción
2 del últimamente mencionado , quien comparece a nombre
3 y en representación de la compañía "CAROLINA SOCIEDAD
4 EN PREDIOS RUSTICOS" de la que es Gerente y repre -
5 sentante legal .- C L A U S U L A S E G U N D A : DE -
6 CLARACION DE VOLUNTAD .- Los otorgantes , los cuatro -
7 primeros mencionados por sus propios derechos , y el
8 último por los derechos que representa manifiestan su
9 voluntad de asociarse para emprender en operaciones
10 mercantiles , uniendo para el efecto sus capitales y
11 participar de sus utilidades constituyendo una compa -
12 ña de las de sociedad anónima que se registrá por las
13 disposiciones de la Ley de Compañía en vigencia , el
14 Código de Comercio y el Estatuto Social que se in -
15 sertará a continuación : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CO -
16 MADESU , CONSORCIO MADERERO DEL SUR S.A." .- CAPITULO
17 PRIMERO : DE LA DENOMINACION , DOMICILIO , PLAZO O DU -
18 RACION , OBJETIVO Y CAPITAL .- ARTICULO PRIMERO : DENO -
19 MINACION SOCIAL .- Con la denominación de "COMADESU , CONSOR -
20 CIO MADERERO DEL SUR S.A. " , se constituye en esta
21 ciudad de Guayaquil , la presente compañía anónima .-
22 ARTICULO SEGUNDO : DOMICILIO .- El domicilio principal
23 de la compañía , es la ciudad de Guayaquil , pudiendo
24 establecer agencias o sucursales en cualquier otro -
25 lugar de la república del Ecuador , o en país extran -
26 jero por resolución tomada en Junta General de Accio -
27 nistas .- ARTICULO TERCERO : DURACION .- El plazo de du -
28 ración de la Compañía es de cincuenta años contados a



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 partir de la inscripción del contrato social en el Regis -
2 tro Mercantil , pudiendo este plazo ser ampliado o reducido -
3 por resolución tomada en Junta General de Accionistas .- AR -
4 TITULO CUARTO .- OBJETO .- La Compañía se dedicará a la -
5 compra y venta de la producción forestal , tanto en su lugar
6 de explotación , como de la producción cortada ; a la refo -
7 restación de las zonas explotadas ; a las contrataciones ne
8 cesarias para la explotación y reforestación dentro del
9 margen reglamentado por la Ley .- Se dedicará también
10 al aserrío y corte de la madera explotada , a la co-
11 mercialización de la madera en pié cortada o aserrada,
12 en las zonas de producción propias de la compañía o
13 contratadas para el efecto ; se dedicará también a la
14 exportación de madera calificada pudiendo además impor -
15 tar toda clase de maquinaria que sea necesaria para
16 el corte , transporte , aserrío , procesamiento ú otra ac-
17 tividad relacionada al campo maderero . Finalmente , se
18 dedicará a la explotación de la tierra y sembrío de pro -
19 ductos tropicales , y su comercialización .- ARTICULO QUIN -
20 TO : CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la compañía es -
21 de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00) dividido en quinien
22 tas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. -
23 1.000,00) cada una.- ARTICULO SEXTO : AUMENTO DE CAPITAL.- E
24 capital de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de -
25 Junta General de Accionistas.- En todo caso , y en propor -
26 ción al capital suscrito , se preferirá a los accio -
27 nistas para la suscripción de nuevas acciones , sólo
28 a falta de interés en ello por parte de estos accio -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 nistas transcurrido el plazo establecido por la Ley se admitirá
2 a otras personas.- CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO SEPTIMO .- DE LA
3 JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas es el órgano su
4 premo de la compañía y estará formado por los accionistas convo
5 cados y reunidos con sujeción a la Ley .- Será instalada y pre
6 sidente por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente.-
7 ARTICULO OCTAVO.- FECHA DE REUNION Y CONVOCATORIA.- La Junta -
8 General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente ,
9 por lo menos, una vez al año, en el primer trimestre de cada -
10 año para tratar los asuntos puntualizados en los números dos ,
11 tres y cuatro del Artículo ciento setenta y tres de la Ley de
12 Compañía, previa convocatoria hecha por el Presidente y/o por
13 el Gerente, o por el administrador que hiciere sus veces, y en
14 caso de urgencia por el Comisario de la misma.- La Convocatoria
15 se publicará en la prensa en uno de los periódicos de mayor cir
16 culación en el domicilio principal de la compañía, con ocho -
17 días de anticipación por lo menos al que se fije para su reu -
18 nión y además personalmente, por escrito con indicación del lue
19 gar, día, hora y objeto de la reunión.- ARTICULO NOVENO.- En
20 las Juntas generales, cada acción pagada tiene derecho a un vo
21 to/en proporción al valor pagado, y el quorum será el siguien -
22 te: En la primera convocatoria, será necesario que concurra el
23 número de accionistas que represente por lo menos la mitad más
24 uno del capital social pagado, y en la segunda convocatoria se
25 reunirá con el número de accionistas presentes, lo que será ex
26 presado en la convocatoria correspondiente.- Para los casos de
27 tercera convocatoria estará sujeta a la Ley de Compañías.- El
28 quorum antes establecido será suficiente, salvo que la Ley o -

Adelina

1 los presentes estatutos exijan otro mayor.- Las resoluciones
2 de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del
3 capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco
4 y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica .- ARTICU
5 LO DECIMO .- No obstante lo dispuesto en los artículos -
6 anteriores , la Junta se entenderá convocada y quedará
7 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cual -
8 quier lugar , dentro del territorio nacional , para tra -
9 tar cualquier asunto , siempre que esté presente todo -
10 el capital pagado , y los asistentes acepten por una -
11 nimidad la celebración de la Junta .- Podrán los mis -
12 mos oponerse a la discusión de los asuntos sobre los
13 cuales no se consideren suficientemente informados .- De
14 cada sesión de Junta General se elaborará un acta -
15 que será llevada en hojas móviles escritas a máqui -
16 na en el anverso y reverso , foliadas con numeración -
17 continúa y sucesiva , rubricada una por una por el -
18 Secretario .- ARTICULO DECIMO PRIMERO : DEBERES Y ATRI -
19 BUCIONES .- Son deberes de la Junta General : a) Nom -
20 brar y remover libremente al Presidente , Vicepresidente ,
21 Gerente , Subgerente y Comisarios ; b) Conocer , aprobar
22 o rechazar las cuentas , balances e informes previos
23 de los Comisarios ; c) Resolver acerca de la distri -
24 bución de las utilidades y beneficios sociales , y fi -
25 jar las reservas legales ; d) Acordar el aumento o -
26 reintegro del capital social .- Este último , cuando el
27 mismo disminuya en un cincuenta por ciento o más del
28 capital y la totalidad de las reservas a fin de evi -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 tar la liquidación de la compañía ; e) Reformar los -
2 Estatutos ; f) Acordar la disolución y liquidación de
3 la Compañía ; g) Autorizar la venta , permuta , hipote -
4 ca de los bienes de la sociedad así como la contra -
5 tación de préstamos ú otras obligaciones ; h) Deli -
6 berar y resolver sobre el asunto constante en la con -
7 vocatoria que le fuere sometida a su consideración por
8 los administradores , comisarios y por cualquier accio -
9 nista ; i) Interpretar estos estatutos y resolver los
10 demás asuntos que no estuvieren previstos , que los -
11 que por Ley y estos estatutos le corresponden ; j)
12 No podrá autorizarse que ninguno de los accionistas ni
13 administradores o representantes legales de la Compañía,
14 otorgue fianza a favor de terceros a nombre de la
15 Compañía .- CAPITULO TERCERO : ADMINISTRACION Y REPRE -
16 SENTACION .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- ADMINISTRADORES .-
17 La administración de la compañía se efectuará a tra -
18 ves de un Presidente y un Gerente que serán nombra -
19 dos por un período de dos años , pudiendo ser reele -
20 gidos indefinidamente .- Podrán no ser accionistas de
21 la Compañía .- ARTICULO DECIMO TERCERO .- ATRIBUCIONES
22 DEL PRESIDENTE .- Son atribuciones del Presidente de la
23 Compañía ; a) Ejercer conjuntamente con el Gerente , la
24 representación legal de la compañía ; b) Convocar , pre
25 sidir , y dirigir las sesiones de la Junta General -
26 de Accionistas ; c) Ejercer las atribuciones y cumplir
27 las obligaciones que le señale la Ley y estos Esta -
28 tutos ; d) Suscribir con el Gerente los Libros de Ac -

1 tas , Acciones y Accionistas y los títulos de Acciones .

2 ARTICULO DECIMO CUARTO : DEL VICEPRESIDENTE .- La Com -
3 pañia tendrá un Vicepresidente Accionista o no de la
4 Compañia , que subrogará al Presidente , cuyas funciones /
5 serán las mismas que ejerce el Presidente , y que po -
6 drá ejercer tan solo en ausencia del Presidente o
7 cuando se produzca la falta de éste último , y en es -
8 te caso , actuará en el cargo de Presidente hasta que
9 la Junta General de Accionistas designe a la persona
10 que desee reemplazarlo .- En el ejercicio de la Pre -
11 sidencia de la Compañia , tendrá la representación le -
12 gal de la misma , conforme a la facultad atribuida -
13 en el artículo anterior .- ARTICULO DECIMO QUINTO : A -
14 TRIBUCIONES DEL GERENTE .- Son atribuciones del Geren -
15 te de la Compañia : a) Ejercer conjuntamente con el
16 Presidente de la compañía la representación legal , de -
17 biendo por lo mismo intervenir en todos sus actos y
18 contratos y suscribir los mismos ; b) Administrar de
19 acuerdo con la Ley y estos Estatutos , la compañía -
20 y sus negocios ; c) Cuidar de la buena marcha de la
21 Compañia y que sus empleados cumplan con sus obliga -
22 ciones , contratar a éstos , fijarles sueldos y remo -
23 verlos ; d) Ejercer las demás atribuciones que le im -
24 ponen la Ley y estos Estatutos ; y , e) Suscribir -
25 con el Presidente , los Libros de Actas , Acciones y
26 Accionistas de la Compañia , y los títulos de Acciones .

27 ARTICULO DECIMO SEXTO : DEL SUBGERENTE .- La Compañia
28 tendrá un Subgerente accionista o no que subrogará -

por dos años/

1 al Gerente , cuyas funciones /serán las mismas que el -

2 Gerente ejerza , funciones que podrá ejercer tan solo

3 en ausencia del Gerente o cuando se produzca la fal -

4 ta de este último , y en este caso actuará en el -

5 cargo de Gerente hasta que la Junta General de Ac -

6 cionistas designe a la persona que deba reemplazarlo .-

7 En el ejercicio de la Gerencia de la Compañía , ten -

8 drá la representación legal de la misma conforme a la

9 facultad atribuida en el anterior artículo .- ARTICULO

10 DECIMO SEPTIMO : OBLIGACIONES CONJUNTAS DEL GERENTE Y

11 PRESIDENTE .- Todo documento por el cual se obligue

12 a la compañía tales como pagarés a la orden , Letras

13 de cambio , deberán ser aceptadas y suscritas por el

14 Presidente y Gerente conjuntamente , y tratándose de la

15 venta , permuta , hipoteca , prenda , etcétera de bienes

16 muebles o inmuebles de la sociedad requerirá además de/
la autorización

17 de la Junta General de Accionistas .- CAPITULO CUARTO:

18 ARTICULO DECIMO OCTAVO .- La Junta General de Accionis-

19 ta nombrará un Comisario principal y un Comisario -

20 Suplente reelegibles , quienes durarán dos años en el

21 ejercicio de sus funciones , que serán las que le de -

22 termine la Ley de Compañías .- Podrán o no ser accio-

23 nistas de la Compañía.- ARTICULO DECIMO NOVENO : BALAN-

24 CES .- Anualmente los administradores realizarán den -

25 tro de los tres primeros meses del año el Balance -

26 General y el Balance de las Cuentas de Pérdidas y -

27 Ganancias , la propuesta de la distribución de benefi -

28 cios y la memoria explicativa de la gestión social y



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Handwritten mark

1 situación de la compañía .- Un ejemplar se entregará a
2 los comisarios , quienes dentro de quince días a la -
3 entrega , formulará un informe especial con las obser -
4 vaciones y sugerencias que consideren pertinentes , que
5 serán entregados a los administradores .- La documen -
6 tación en referencia estará a disposición de los accio -
7 nistas en las Oficinas de la Compañía para su cono -
8 cimiento y estudio , por lo menos quince días antes de
9 la fecha de reunión de la Junta General que deba co -
10 nocerlos .- CAPITULO QUINTO .- ARTICULO VIGESIMO ; FONDO
11 DE RESERVA .- La Junta General de Accionistas , al -
12 tiempo de acordar la distribución de la utilidad, se -
13 gregará de ella una cantidad no menor del diez por
14 ciento destinada al Fondo de Reserva Legal , hasta -
15 completar una cantidad equivalente al cincuenta por -
16 ciento del capital social , o mayor si la Junta Ge -
17 neral de Accionistas así lo acordare .- ARTICULO VIGE
18 SIMO PRIMERO : DISOLUCION .- Son causas de disolución -
19 de la Compañía : a) Las que determinan las Leyes de
20 la materia ; b) El acuerdo de los socios conforme lo
21 dice la Ley de Compañías .- Disuelta la Compañía , se
22 procederá a su liquidación .- La Junta General desig -
23 nará a un liquidador , quien en el cumplimiento de -
24 sus obligaciones obrará con sujeción a lo dispuesto
25 en la Ley de Compañías , y por lo dispuesto en la -
26 Junta General de Accionistas en lo que no se oponga
27 a ello .- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : DURACION DE LOS
28 PERIODOS DE LOS FUNCIONARIOS .- Los plazos determinados

1 en estos estatutos , para el ejercicio de las diver -
2 sas funciones , se contará a partir de la fecha de
3 inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil ;
4 y , los funcionarios , administradores , liquidadores y
5 Comisarios de la Compañía continuarán en el ejercicio
6 de sus cargos hasta ser legalmente reemplazados aún -
7 cuando estuviere vencido el plazo para el que fueren
8 destinados .- C L A U S U L A T E R C E R A : SUSCRIP -
9 CION Y PAGO DEL CAPITAL .- El capital social de la
10 Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado de
11 la siguiente manera : El señor VICENTE GERARDO AYA -
12 LA DONOSO , ha suscrito una acción ordinaria y nomina -
13 tiva de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) y paga el -
14 cien por ciento de la misma , esto es , la canti -
15 dad de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) ; el señor don
16 RENAN CASTILLO MIENTES , suscribe una acción ordinaria
17 y nominativa de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) y pa -
18 ga el cien por ciento de la misma , esto es , la
19 cantidad de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) ; el Aboga -
20 do VIRGILIO JARRIN ACUNZO , suscribe una acción ordi -
21 naria y nominativa de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) ,
22 y paga el cien por ciento del valor de la misma ,
23 esto es , la cantidad de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) ;
24 la señorita CARMEN JARRIN MENOSCAL , suscribe una ac -
25 ción ordinaria y nominativa de UN MIL SUCRES (S/.1.000)
26 y paga el cien por ciento de la misma , es decir ,
27 la cantidad de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) ; la com -
28 pañía CAROLINA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS , en -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

1 la interpuesta persona de su Gerente y representante
2 legal, el señor JOSE ENRIQUE MERCHAN NORIEGA, sus -
3 cribe cuatrocientas noventa y seis acciones ordinarias
4 y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada -
5 una y paga el setenta y cinco por ciento de la mis
6 ma mediante el aporte a la compañía del predio rús -
7 tico de su propiedad denominado HACIENDA EL LIMBO, la
8 misma que se encuentra ubicada en la isla Puná, per-
9 teneciente a la jurisdicción de la parroquia Puná, -
10 cantón Guayaquil, provincia del Guayas, comprendido por
11 los siguientes linderos: Por el Norte, con terrenos -
12 al mar; Por el Sur, con las tomas de Tansún y los
13 sitios de Campo Alegre; Por el Este, con el sitio
14 de Agua Piedra; y por el Oeste, con los sitios de
15 Bajada y Campo Alegre también.- Su cabida es de cin
16 co mil cuarenta y nueve hectáreas, sesenta y seis
17 áreas y setenta centiáreas cuadradas.- El predio -
18 rústico "El Limbo" está compuesto por una casa de -
19 hacienda de madera y techo de zinc y tres casas pa-
20 ra trabajadores, cerca de alambres en parte de su -
21 linderación.- La Compañía CAROLINA SOCIEDAD EN PREDIOS
22 RUSTICOS, adquirió el dominio de la hacienda "El Lim-
23 bo" por aporte que hizo a la misma la señora CARO -
24 LINA MORLA FLORES, según consta de la escritura pú -
25 blica de constitución de la Compañía "CAROLINA SOCIE -
26 DAD EN PREDIOS RUSTICOS, otorgada ante el Notario Doc
27 tor Carlos Quiñónez Velásquez el día dos de Octubre
28 de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro -

1 de la Propiedad el día veintisiete de Octubre de -
2 mil novecientos setenta .- C L A U S U L A C U A R T A :
3 Los accionistas avalúan la aportación que hace a la
4 compañía que por esta escritura pública se constitu -
5 ye , la compañía CAROLINA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS
6 en la interpuesta persona de su representante el se -
7 ñor JOSE ENRIQUE MERCHAN NORIEGA , consistente en la
8 Hacienda "El Limbo. ubicada en la Isla Puná , descri -
9 ta con ubicación , linderos , superficie e historia de
10 dominio de quince años atrás determinados en la cláu -
11 sula anterior en la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA -
12 Y DOS MIL SUCRES (S/. 372.000,00) , con lo que paga
13 el setenta y cinco por ciento de las acciones sus -
14 critas .- C L A U S U L A Q U I N T A : El señor JOSE
15 ENRIQUE MERCHAN NORIEGA a nombre y en representación
16 de la Compañía "CAROLINA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS",
17 plenamente autorizado por la Junta General de Accio -
18 nistas de dicha compañía celebrada el día trece de -
19 Noviembre de mil novecientos setenta y ocho , expresa
20 el deseo de la compañía de su representación de trans -
21 ferir como en efecto transfiere a la compañía que se
22 constituye por esta escritura pública el predio rústi -
23 co denominado Hacienda "EL LIMBO" , descrito en la cláu -
24 sula tercera de esta escritura pública .- C L A U S U -
25 L A S E X T A : GASTOS .- Todos los gastos de trans -
26 ferencia de la propiedad inmueble que se aporta a -
27 la compañía que se está constituyendo correrán a car -
28 go de la Compañía aportante , esto es , de "CAROLINA -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

[Handwritten signature]

1 SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS" .- C L A U S U L A S E P -
2 T I M A : AUTORIZACION .- Los accionistas autorizan al
3 Abogado Virgilio Jarrín Acunzo para que cumpla con la
4 debida legalización de la Compañía .- Agregue usted , se
5 ñor Notario las demás cláusulas de estilo para la ple
6 na validez de la presente escritura pública .- (fir -
7 mado) firma ilegible del ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUN-
8 ZO .- REGISTRO NUMERO UN MIL CINCUENTA Y SIETE .- (HAS
9 TA AQUI LA MINUTA) .- N O M B R A M I E N T O : Guayaquil,
10 Diciembre siete de mil novecientos setenta y siete .-
11 Señor don José Enrique Merchán Noriega , Presente .-
12 De mis consideraciones : Pláceme participar a usted -
13 que la Junta General Extraordinaria de "CAROLINA SOCIE
14 DAD EN PREDIOS RUSTICOS en la sesión celebrada el -
15 día de hoy , resolvió elegir a usted Gerente de la -
16 misma , por el período de dos años .- En tal virtud
17 corresponderá a usted exclusivamente la administración -
18 y representación legal , judicial y extrajudicial de la
19 compañía , según aparece de los Estatutos Sociales , cons
20 tantes de la escritura pública , autorizada ante el -
21 Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez el dos de Oc -
22 tubre de mil novecientos setenta ; inscrita en el Li-
23 bro especial de Sociedades en Predios Rústicos de es-
24 te Cantón , el veintisiete de Octubre de mil novecien -
25 tos setenta .- El presente nombramiento sustituye al -
26 que yo he tenido , inscrito en el Registro Mercantil -
27 de este cantón con el número mil doscientos treinta
28 y siete y anotado bajo el número cuatro mil trescien -

1 ~~tos, veintiseis del repertorio, el veintitres de Abril~~
2 de mil novecientos setenta y cinco .- Sírvasse aceptar
3 a continuación el presente nombramiento y proceder a
4 su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de
5 este cantón .- Muy atentamente .- (firmado) firma ile-
6 gible del señor EDUARDO PACTONG ACOSTA .- Acepto el -
7 cargo de Gerente de CAROLINA SOCIEDAD EN PREDIOS RUS
8 TICOS , Guayaquil , Diciembre siete de mil novecientos
9 setenta y siete .- (firmado) firma ilegible del señor
10 JOSE ENRIQUE MERCHAN NORIEGA .- C E R T I F I C O : Que
11 con fecha de hoy , queda inscrito este nombramiento -
12 de fojas veintinueve mil novecientos diez a veintinue-
13 ve mil novecientos once , número seis mil doscientos
14 ochenta y seis del Registro Mercantil y anotado bajo
15 el número treinta y tres mil novecientos tres del Re-
16 pertorio .- Guayaquil , ocho de Diciembre de mil nove -
17 cientos setenta y siete .- El Registrador Mercantil .-
18 (firmado) firma ilegible del Abogado Héctor Miguel -
19 Alcívar Andrade Registrador Mercantil del cantón Guaya-
20 quil .- C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy , se
21 tomó nota de este Nombramiento a fojas cinco mil se -
22 tenta del Registro Mercantil de mil novecientos setenta
23 y cinco , al margen de la inscripción respectiva .- Gua
24 yaquil , ocho de Diciembre de mil novecientos setenta
25 y siete .- El Registrador Mercantil .- (firmado) firma
26 ilegible del Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade , Re -
27 gistrador Mercantil del cantón Guayaquil .- (Hay un se-
28 llo) .- CERTIFICADO DE INAFECTABILIDAD .- D. MIL UNO .-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Norma

1 Señor Secretario Administrativo de la Jefatura Regional
2 del IERAC .- Gustavo Orellana , ante usted comparezco -
3 y solicito : Que al pié de la presente se sirva cer-
4 tificar si el predio denominado "EL LIMBO " , ubicado -
5 en la isla Puná de propiedad de la Compañía "CAROLI-
6 NA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS C.A. " de cinco mil -
7 cuarenta y nueve hectáreas se encuentra afectada o in-
8 tervenida del IERAC .- Es justicia.- (firmado) Gustavo
9 Orellana .- (Hay un sello) .- Primero de Noviembre -
10 de mil novecientos setenta y ocho .- Recibido en Gua -
11 yaquil , (firmado) firma ilegible del Licenciado Arnal-
12 do U. Soriano S. Secretario Administrativo , Jefatura Re-
13 gional del IERAC , Guayaquil .- CERTIFICO : Que una vez
14 revisados los archivos de esta Jefatura Regional , no
15 se encuentra que el predio denominado "EL LIMBO" , ubi-
16 cado en la isla Puná , de presunta propiedad de la -
17 compañía "CAROLINA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS C.A. " -
18 esté intervenido por el IERAC o afectado por causal -
19 alguna contemplada en la Ley de Reforma Agraria en -
20 vigencia ; caso de ser necesario me remito a los ar-
21 chivos a que se hace referencia .- La certificación -
22 que antecede no es de inafectabilidad y deja a salvo
23 los derechos que pudieren tener reclamantes para en el
24 futuro , iniciar cualquier juicio o trámite .- Guayaquil ,
25 Noviembre primero de mil novecientos setenta y ocho .-
26 (firmado) firma ilegible del Licenciado Arnaldo U. So-
27 riano , Secretario Administrativo , Jefatura Regional del
28 IERAC , Guayaquil .- CERTIFICADO DE LA DINAC .- CIENTO -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 VEINTE trescientos uno ochocientos setenta y tres .- Re -
2 pública del Ecuador .- Título número cero cero cero -
3 cuarenta y uno .- MINISTERIO DE FINANZAS DINAC .- Fe -
4 cha de emisión : dieciseis de Enero de mil novecien -
5 tos setenta y ocho .- El señor Tesorero Municipal del
6 cantón Guayaquil , cobrará el impuesto sobre el predio
7 denominado EL LIMBO , de la parroquia Puná , Avalúo -
8 número ciento veinte trescientos veintinueve cero diez
9 cuatrocientos ochenta y uno a MORLA FLOR CAROLINA ;
10 por el año mil novecientos setenta y ocho .- Impuesto :
11 Avalúo comercial DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS -
12 SETENTA Y CINCO SUCRES (S/. 222.775,00) .- Total reba-
13 jas : UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE SUCRES (S/. 1.627,00)
14 BASE IMPONIBLE : DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUAREN -
15 TA Y OCHO SUCRES (S/. 221.148,00) IMPUESTO PREDIAL RUS
16 TICO : DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES ----
17 (S/. 2.668,00) .- ADICIONALES .- Cinco por ciento -
18 Centro de salud pecuaria : CIENTO TREINTA Y TRES SU -
19 CRES , cuarenta centavos (S/. 133,40) .- Cinco por cien
20 to Municipal : CIENTO TREINTA Y TRES SUCRES , CUARENTA
21 CENTAVOS (S/. 133,40) .- Total impuesto a pagar : DOS
22 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO SUCRES , OCHENTA CEN -
23 TAVOS (S/. 2.934,80) .- Descuento o recargo : DOSCIEN -
24 TOS SESENTA Y SEIS SUCRES , OCHENTA CENTAVOS (S/. 266,80)
25 Líquido a pagar : TRES MIL DOSCIENTOS UN SUCRES , SE -
26 SENTA CENTAVOS (S/. 3.201,60) .- (firmado) firma ile -
27 gible del Tesorero Municipal .- (firmado) firma ilegí -
28 ble del Director de la Dirección Nacional de Avalúos

Norma

1 y Catastros .- C E R T I F I C A D O : Número doscientos
2 setenta y seis mil seiscientos setenta y seis A .- Ta-
3 sa por Servicios Técnicos y Administrativos .- (firmado)
4 firma ilegible .- Emitido por el Jefe de Rentas .- Nom
5 bre del solicitante : Morla Flor Carolina .- Nacionali -
6 dad Ecuatoriana .- Motivo de la solicitud : Certificado
7 de no adeudar al Municipio .- Guayaquil , Viernes ocho
8 de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho .- (fir
9 mado) firma ilegible del Solicitante .- Departamento Fi-
10 nanciero , Sección Rentas .- El suscrito Jefe de Ren -
11 tas , CERTIFICA : Hecha la respectiva comprobación en
12 tarjeta de control , el solicitante : DEPARTAMENTO FINAN
13 CIERO MUNICIPAL - SECCION RENTAS .- CERTIFICA : Que revi-
14 sados los archivos de esta Oficina , se encuentra la -
15 tarjeta de control de Predios Rústicos de : NOMBRE :
16 MORLA FLOR CAROLINA .- PARROQUIA : PUNA .- PRECIO : EI
17 LIMBO .- AVALUO COMERCIAL : DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL -
18 --SETECIENTOS SETENTA Y CINCO SUCRES (S/. 222.775,00) .-
19 IMPONIBLE : DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y
20 OCHO SUCRES (S/. 221.148,00) .- Dicho Predio se encuen -
21 tra al día en el pago de los Impuestos Municipales,
22 hasta el año de mil novecientos setenta y ocho .-
23 Guayaquil , Diciembre doce de mil novecientos setenta
24 y ocho .- Válido .- (firmado) firma ilegible del Jefe
25 de Rentas Municipales .- (Hay un sello) .- NOTA : En
26 el valor de la tasa está incluido el de los timbres.
27 A C T A : ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE -
28 LA COMPAÑIA "CAROLINA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS .-

1 En Guayaquil, a los trece días del mes de Julio de mil novecien
2 tos setenta y ocho, a la hora meridiana, en la Hacienda "EL LIM
3 BO", de propiedad de la Compañía "CAROLINA SOCIEDAD EN PREDIOS
4 RUSTICOS", se reunieron los señores JOSE ENRIQUE MERCHAN NORIEGA
5 el señor ROBERTO FROMENT, MERCEDES FROMENT, GISELLA FROMENT y
6 el Doctor RAFAEL PARDUCCI BRETON, los mismos que son accionis -
7 ta de la Compañía y propietarios de veintidos , veinte ,
8 una , una y seis acciones ordinarias y nominativas de -
9 MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una , con el objeto -
10 de celebrar la presente Junta General de Accionistas ,
11 amparados bajo la disposición expresa del Artículo dos
12 cientos ochenta de la Ley de Compañías .- Al efecto -
13 encontrándose presente la totalidad del capital pagado
14 de la Compañía , los accionistas resuelven por unanimi -
15 dad constituirse en Junta General Universal , para tra -
16 tar y resolver lo que se indicará más adelante.- Presi -
17 de la sesión el señor ROBERTO FROMENT, Presidente de la Compañía
18 y actúa como Secretario el señor JOSE ENRIQUE MERCHAN NORIEGA ,
19 Gerente de la misma .- El señor ROBERTO FROMENT, siendo el Pre
20 sidente, indica que el tema a tratarse es la APORTACION DEL -
21 PREDIO RUSTICO "EL LIMBO" A LA COMPAÑIA A CONSTITUIRSE " COMA
22 DESU, CONSORCIO MADERERO DEL SUR S.A.".- El señor Roberto Fro -
23 ment, manifiesta la necesidad de aportar la Hacienda -
24 "EL LIMBO" a la compañía a constituirse que se deno -
25 minará "COMADESU , CONSORCIO MADERERO DEL SUR S.A. " ,
26 con el objeto de que esta compañía pueda dedicarse
27 a la explotación forestal de la producción que la -
28 Hacienda "EL LIMBO" contiene en sus terrenos lo que



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Norma

1 indudablemente representaría una aportación económica de
2 consideración .- A continuación los socios , luego de las
3 deliberaciones de rigor manifiestan que en el supuesto
4 de aportarse la Hacienda "EL LIMBO" a la compañía -
5 dicha aportación no podría ser más de la cantidad -
6 de CUATROCIENTOS MIL SUCRES .- Con estas deliberaciones
7 los socios acuerdan por unanimidad aportar la Hacienda
8 "EL LIMBO" , ubicada en la isla Puná , a la Compañía
9 "COMADESU , CONSORCIO MADERERO DEL SUR S.A." , que se
10 constituirá en la ciudad de Guayaquil , compañía que
11 tendrá su domicilio principal en dicha ciudad .- Los
12 socios además autorizan al Gerente y representante le -
13 gal de la Compañía , señor JOSE ENRIQUE MERCHAN NORIEGA
14 para que suscriba el acta de constitución de Compañía.- Aporte
15 por la Compañía "CAROLINA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS", la Ha-
16 cienda "EL LIMBO" de su propiedad, suscriba las acciones corres-
17 pondientes al aporte, y formule las declaraciones de rigor en
18 la constitución de Compañía .- No habiendo otro tema que tra -
19 tar se concede un receso para la elaboración del Acta res -
20 pectiva .- Concluído el receso se da lectura al Acta
21 la misma que es aprobada por los accionistas en to -
22 das y cada una de sus partes y para constancia suscri-
23 ben la misma en unidad de acto .- (firmado) JOSE EN -
24 RIQUE MERCHAN NORIEGA .- (firmado) ROBERTO FROMENT .-
25 (firmado) GISELLE FROMENT .- (firmado) MERCEDES FRO -
26 MENT .- (firmado) Doctor RAFAEL PARDUCCI BRETON .- CER-
27 TIFICO .- Que la presente es fiel copia de su origi -
28 nal que reposa en el Libro de Actas de la Compañía

MATRIZ

I 47871

12

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL:

Sírvase conferirme al pié de la presente la certificación por la cual conste la historia de dominio, linderos y superficie, y gravámenes de la Hacienda EL LIMBO, que es una de las propiedades de la Compañía CAROLINA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, la misma que la adquirió por aportación según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velasco, el día dos de Octubre de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta.- La historia de dominio deberá ser de quince años atrás, por ser necesario para la aportación a una compañía.-

Atentamente.-

Virgilio Jarrin Acunzo
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
ABOGADO
S. V. N. 1997

El Registrador de la Propiedad del Cantón, certifica que: Examinados los registros de esta oficina según sus índices desde el dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, hasta ésta fecha no aparece que CAROLINA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, haya enajenado el Predio rústico denominado El Limbo, ubicado en la Tola Punó, parroquia Punó de éste Cantón; Adquirió por aporte que le hizo Carolina María María Flor, según escritura pública extendida el dos de Octubre de mil novecientos setenta ante el Notario Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita el veintisiete de los mismos, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos al sur; por el Sur, con los terrenos Mansin, y los sitios de campo alegre, por el Este, con el sitio de Agua Piedra y por el Oeste, con los sitios de Bajada y Campo Alegre, siendo su cabida de cinco mil cuarenta y nueve hectáreas sesenta y seis áreas y setenta centiáreas.-

1
9
7
8

1
9
7
8

OCIDENTAL



ADON

1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'H' in the top right corner.

DM 1

... mil, ... mil ...

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No consta que dicho predio esté sujeto a embargo, prohibición judicial de en-

tando o gravar ni afectado con gravamen alguno, Guaymas, doce de En-

no de mil novecientos ... Enmendado: doce, No. nueve, vol. e.

[Handwritten signature]

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guaymas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN GUAYMAS
Valor total pagado por es e certificado
[Handwritten signature]

SEÑOR DIRECTOR DE LA MARINA MERCANTE:

JOSE ENRIQUE MERCHAN , en mi calidad de GERENTE y REPRESENTANTE

LEGAL DE LA COMPAÑIA CAROLINA , SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS ,

a usted expongo y solicito:

que se sirva usted disponer a quien corresponda , el examen

inspección y liquidacion de valores a pagarse , por la transfe

rencia de dominio de la HACIENDA EL LIMBRO , perteniente a

la compañía de mi representación , ubicada con frente al mar

y localizada en la Isla Puna , de conformidad con el plano -

que para el efecto estoy adjuntando en dos ejemplares , y ,

en base de tales diligencias , conferirme la debda autoriza-

ción de tranferencia , toda vez que la mencionada transferencia

se la efectuará a la compañía COMADESU , CONSORCIO MADERERO

DEL SUR , S.A. , integrada en su totalidad por ciudadanos de

nacionalidad ECUATORIANA , y una compañía , también nacional.

Mi domicilio legal lo señalo en Luque No. 203 y Pedro Carbo.

Atentamente.-

Jose Enrique Merchan Noriega
JOSE ENRIQUE MERCHAN NORIEGA
GERENTE

CAROLINA SOCIEDAD EN PREDIOS
RUSTICOS

ARMADA DEL ECUADOR.-DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITO-

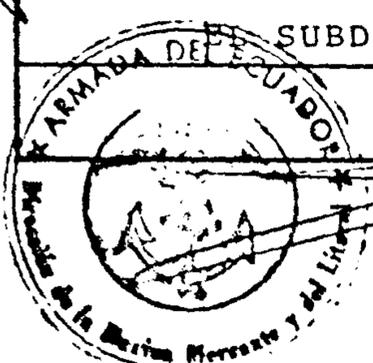
RAL.-GUAYAQUIL, DICIEMBRE 5 de 1.978.-VISTA: La solicitud que

antecede el Departamento Técnico a través de la División de Zo-

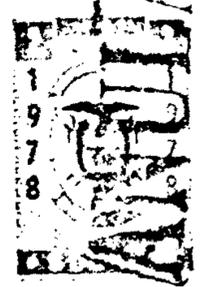
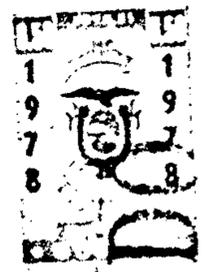
na de Playa y Bahía, efectúe la inspección ocular del lugar en

referencia y emita su informe.-

SUBDIRECTOR DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL



César Benalcazar Erazo
César BENALCAZAR Erazo,
CAPITAN DE FRAGATA E.M.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Proveyó y firmó el Decreto anterior, el Subdirector de la Mari-
na Mercante y del Litoral, Capitán de Fragata E.M., don César -
Benalcazar Erazo, en el lugar y fecha indicada.-CERTIFICO
DEPARTAMENTO TECNICO.-DIVISION DE ZONA DE PLAYA Y BAHIA.-GUAYA-
QUIL, DICIEMBRE 6 de 1.978.-VISTO: El Decreto anterior, y una
vez efectuada la inspección ocular del lugar en referencia, se
comprobó que en el sitio El Limbo, Parroquia Puná, Cantón Guaya-
quil, Provincia del Guayas, existe una zona de playa de 38.400M2.
los mismos que han sido demarcados con rojo en los planos que se
adjuntan, debiendo protocolizarse uno de los ejemplares en la No-
taria.-

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO



Raúl Coello Fernández
Raúl COELLO Fernández
M.S. INGENIERIA NAVAL

ALA/mvn.-

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Departamento Financiero

Sección Rentas

Nº 297793

A

Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos

Especie valorada
s/ 13.40

Emitido

[Signature]
Jefe de Rentas
Roberto Segondato G.
de la Sección Rentas Municipales

[Signature]
Tesorero Municipal

Solicitud y Certificación

PEDRO CORNEJO LANDIE
TESORERO MUNICIPAL

Nombre del Solicitante MORLA FLOR CAROLINA

Nacionalidad ECUATORIANA Céd. Unica Céd. Trib.

Domicilio Nº

Motivo de la solicitud CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO (PREDIO RUSTICO)
.....
.....
.....

Guayaquil, ABRIL 2 de 19...⁷⁹

[Signature]
Solicitante

Departamento Financiero

Sección Rentas

El suscrito Jefe de Rentas, CERTIFICA: Hecha la respectiva comprobación en tarjeta de control, el solicitante

DEPARTAMENTO FINANCIERO MUNICIPAL.-SECCION RENTAS

CERTIFICA: he revisados los archivos de esta oficina, se encuentra la tarjeta de control de Predios Rústicos de :

NOMBRE : MORLA FLOR CAROLINA

PARROQUIA : PUNA

PREDIO : EL LIMBO

AVALUO COMERCIAL S/ 222.775,00

AVALUO CATASTRAL S/ 221.148,00

Dicho predio se encuentra al día en el pago de los Impuestos Municipales, hasta el año de 1.979.-

Guquil, Abril 3/79

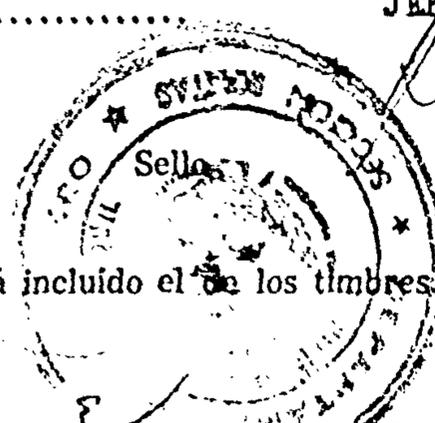
EMPLEADOS RESPONSABLES DE LA

EMISION DE LA CERTIFICADA
Comprobado por

[Signature]
Empleado

JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

[Signature]
Jefe de Rentas



NOTA: En el valor de la tasa está incluido el de los timbres.

120301939

| | | | |
|--|----------|--|---------------------|
| REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE FINANZAS DINAC | | TITULO N° 00041 | FORMULARIO AC-05 |
| FECHA DE EMISION | 17/12/78 | CEDULA O R.U.C. | 3 |
| EL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON GUAYAQUIL COBRARA EL IMPUESTO SOBRE EL PREDIO DENOMINADO EL LIMBO DE LA PARROQUIA PUNA AVALUO N° 120329010421 A: MORLA FLOR CAROLINA POR EL AÑO 1979 | | | |
| IMPUESTOS: | | VALOR | |
| AVALUO COMERCIAL | | \$222.775 | |
| TOTAL REBAJAS | | \$1.627 | |
| BASE IMPONIBLE | | \$221.148 | |
| IMPUESTO PREDIAL RUSTICO | | \$2.668,0 | |
| ADICIONALES: | | | |
| 5 %o CENTRO DE SALUD PECUARIA | | \$133,4 | |
| 5 %o MUNICIPAL. | | \$133,4 | |
| TOTAL IMPUESTO A PAGAR | | \$2.934,8 | |
| DESCUENTO O RECARGO | | Roberto Espindola C. Jefe de Rentas Municipales | |
| LIQUIDO A PAGAR | | | |
| EL VALOR DE DESCUENTO RECARGO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TESORERO O RECAUDADOR MUNICIPAL | | | |
| DIRECCION NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS DIRECTOR | | TESORERO MUNICIPAL | |

PRODUCIDO POR OFFSETEC S.A

RONIS ROJAS RODRIGUEZ

10 MAR. 1979

MATERIA


FILANBANCO

Guayaquil, Marzo 23 de 1979.

Certificamos por la presente, que hemos recibido de:

| | |
|------------------------------|---------------------|
| VICENTE GERARDO AYALA DONOSO | \$/ 1.000.00 |
| RENAN CASTILLO MIENTES | \$/ 1.000.00 |
| AB. VIRGILIO JARRIN ACUNZO | \$/ 1.000.00 |
| CARMEN JARRIN MENDOSCAL | \$/ 1.000.00 |
| | <u>\$/ 4.000.00</u> |
| | ----- |

para ser depositados en una Cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en nuestro Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: "COMADESU, CONSORCIO MADERERO DEL SUR S.A."

El valor correspondiente a este Certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, y Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado, previa entregad del Certificado otorgado para el efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,

por **FILANBANCO**

Jorge E. Pérez P.
JORGE E. PEREZ P.
GERENTE

f.g.

MATRIZ

3/3
9

K A

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS:

Sírvase conferirme al pié de la presente una certificación de que si el señor VICENTE GERARDO AYALA DONOSO, es o no deudor al Fisco .- Esta certificación la necesito para constitución de Compañía .- Es justicia.-

[Handwritten signature]

Céd. Iden. 0902376029

Céd. Trib. 025570

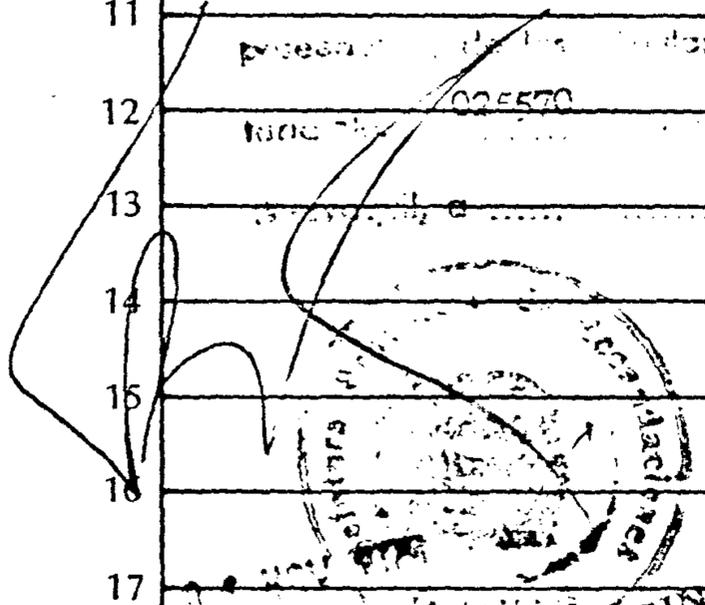
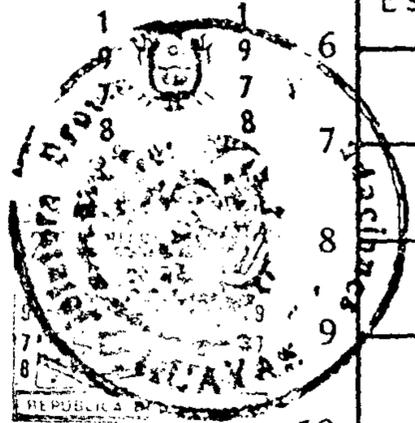
LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

CERTIFICA Que el señor AYALA DONOSO, Vicente Gerardo.-

presenta los datos de identidad No. 09-0237602-9 y No.

trib. 025570 de la oficina impositiva de la provincia del Guayas

01 NOV. 1978



VALIDO SIN ENMENDADURAS

Alrauro Velasquez Cevallos
Jefe de Recaudaciones del Guayas

VALIDO SIN CONSTITUCION DE COMPAÑIA

MATRIZ

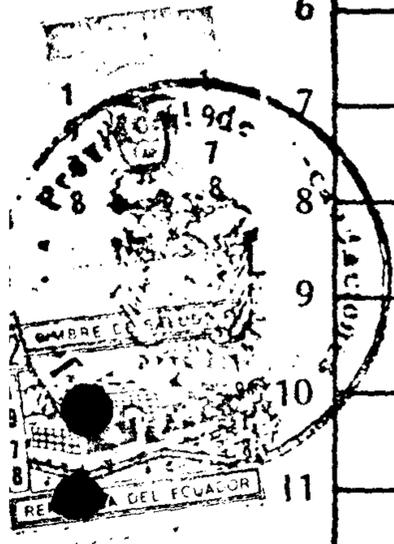
A 16 I

1 SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS:

2 Sírvasse conferirme al pié de la presente una certificación de
3 si el señor don RENAN CASTILLO MIENTES, es o no deudor al Fisco
4 Esta certificación la necesito para constitución de Compañía .-
5 Es justicia.-

6 Céd. Iden 0902758689

7 Céd. Trib. 202687



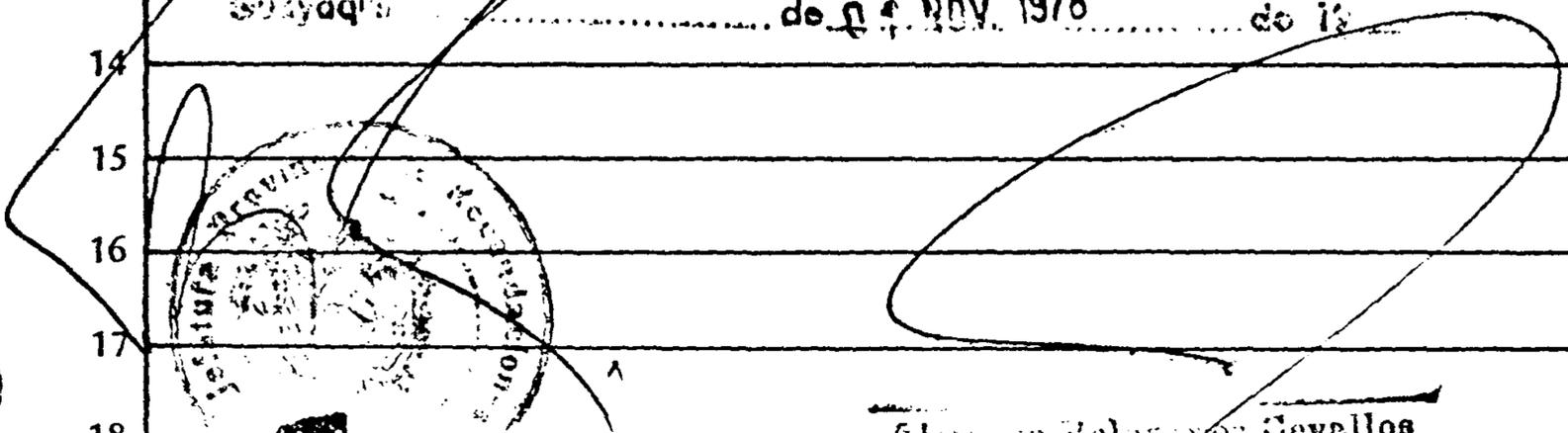
10 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

11 CERTIFICA que señor CASTILLO MIENTES, Renán.-

12 titular de las Cédulas de Identidad No. 09-0275.868-9 Tribu-

13 taria No. 202687 no adeuda impuestos a esta Jefatura a la fecha

14 Suyoqñ de 04 NOV 1978 de 12



18 Alejandro Valencia Cevallos
Jefe de Recaudaciones del Guayas

19 VALIDO SIN
20 ENDOSADURAS

VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPAÑIA

25
26
27
28

MATRIZ

333/5

A

1 SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

2 Sírvasse conferirme al pié de la presente una certificación de
3 si el señor ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO es o no deudor al
4 Fisco .- Esta certificación la necesito para constitución de
5 Compañía .-

6 Es justicia.-

7 Céd. Iden. 0900636424 ✓

8 Céd. Trib. 079825

9 *Virgilio Jarrin Acunzo*
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
ABOGADO
REG. No. 1087

13 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

14 CERTIFICA Que señor VIRGILIO ACUNZO, Virgilio Antonio.

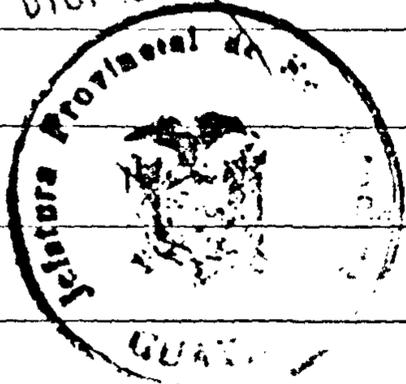
15 posesionario de las Cédulas de Identidad No. 00-0063.642-1 Tribu

16 No. 079825

17 no adeudo impuestos en esta Jefatura

18 Guayaquil, a 11 DIC. 1978

19 11 DIC. 1978



20 Almagro Salazar y Sevallos
Jefe de Recaudaciones del Guayas

21 VALIDO PARA CONSTITUCIONES
22 DE COMPAÑIA

23 VALIDO SIN
24 ENMIENDAS



1 SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

2 Sírvasse conferirme al pié de la presente una certificación de
3 si la señorita CARMEN ELEONOR JARRIN MENOSCAL, es o no deudora
4 al Fisco .- Esta certificación la necesito para constitución
5 de Compañía .-

6 Es justicia.-

Céd. Iden. 0902071679

Céd. Trib. 020243

Carmen Leonor

VIRGILIO JARRIN AGONZO
ABOGADO
REG. No. 1037

12 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

13 CERTIFICA Que señor JARRIN MENOSCAL, Carmen Leonor.-

14 poseedor de las Cédulas de Identidad No. 09-0207.167-9

15 y No. 020243 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

16 Guayaquil, a 11 DIC. 1978

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Alfredo Velasquez Cevallos
Jefe de Recaudaciones del Guayas

11 DIC. 1978



DE COMPAÑIA



MATRI 392
1

4

1 SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS:

2 Sírvese conferirme al pié de la presente una certificación de
3 si la Compañía "CAROLINA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS ", es
4 o no deudora al Fisco .- Esta certificación la necesito para
5 la intervención de la Compañía en la constitución de una nue-
6 va.-

Registro Unico de Contribuyentes
No. 0990103010001
Carolina Sociedad en
Predios Rústicos
BRASIL 100

7 Es justicia .-

Céd. Trib. 119773

8 **RECAUDACIONES DEL GUAYAS**

9 **COMPANIA Que ... señor ... CAROLINA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS.-**

10 **Identificado ... de los Cédulas de Identidad No. 0990103010001 | Tribu-**

11 **ción No. 119773 ... no adeudo impuestos en esta Jefatura a la fecha**

20 DIC. 1978

12 **responsable ... de ... de ...**

13 **VALIDO SIN**

14 **Alfonso Velásquez Cevallos**
15 **Jefe de Recaudaciones del Guayas**

16 20 DIC. 1978

17 **VALIDO PARA CONSTITUCION**
18 **DE COMPAÑIA**

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

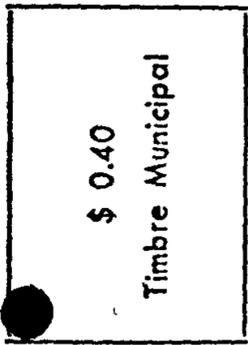
JAN - 5 - 79 ^{PROMI} 22 006 III ** 3.720.00 _{ETE}

Nº 07607

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, 28 de Diciembre de 1978

Recibi del Señor CAROLINA, Sociedad en Predios Rústicos
la suma de TRES MIL SETECIENTOS VEINTE SUCRES 00/00x.x.x.x.sucres.
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la ^{Aporte de Inmb. a Const. de Cía.} venta que le hace a
COMADESU, Consorcio Maderero del Sr S.A.
del predio Rústico ubicado en la parroquia Puná del Cantón
Guayaquil consistente en Hacienda "El Limbo".
según Aviso Nº 284 del Notario señor DRA. NORMA PLAZA DE
GARCIA siendo el valor real de la ^{Aporte} venta s/ 372.000,00
pero se cobra el
impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro del
Nº con la siguiente demostración.

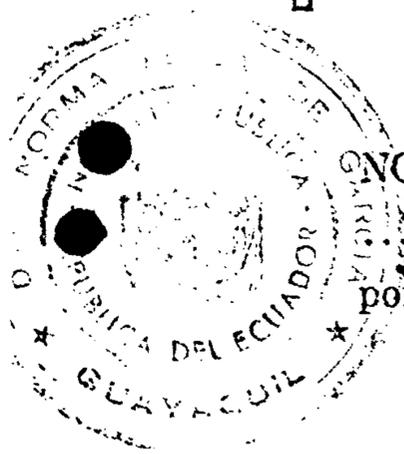


DIC. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA

Fijo por los primeros s/ s/
Gradual 1 % por " 372.000, = s/ 3.720,00
Suman s/ 3.720,00

Descuento % según aviso s/
Total s/ 3.720,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el APORTANTE.
y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.



Emitido,

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante 7607 son correctos y que el valor de \$ 3.720,00
ingresó a Caja el día Enero 4 de 1979

Elaborado por

Fecha up Supra.

MRR

El Jefe de Rentas

4

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor CAROLINA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS
ha abonado en esta Tesorería la suma de UN MIL SESENTA Y DOS 86/100 SUCRES

según aviso No. _____ del Notario Sr. Dr. a NORMA PLAZA DE GAR CIA

_____ y el detalle siguiente

Vendedor CAROLINA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS

Comprador COMSDESU CONSORCIOMADERE O DEL SUR S.A.

Concepto Hda. el Limbo

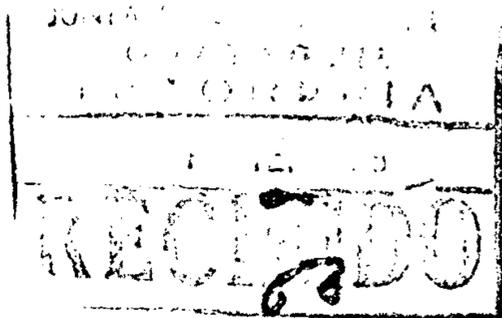
Calle _____ Parroquia puna del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 372.000,00

Impuesto 10% Adicional de Alcabalas S/. 1.062,86

Referencia nuestro recibo de Caja No. 39415

Guayaquil, 4 de Enero de 197 9



Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO,
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION DIVISION DE RECAUDACION

Ingreso de Caja No 06902 IC

NOMBRECAROLINA SOC. DE PREDIOS RUSTICOS.....

FECHA ENE 11/79

ARCHIVO N°

| CODIGO | RUBRO | VALORES |
|--------------------------------------|---|----------|
| 14.07.00 | Venta de Agua | |
| 14.09.01 | Derechos de Instalación | |
| 14.09.02 | Derechos de Abastecimiento | |
| 14.09.03 | Venta de Medidores | |
| 14.09.04 | Formularios para Instalaciones | |
| 14.12.00 | Instalaciones de Redes a Urbanizaciones | |
| 32.06.02 | Fondo de Garantía a Contratistas | |
| 32.06.04 | Alcantarillado | |
| 52.01.01 | Multas y Sanciones | |
| 52.01.02 | Intereses por Mora | |
| 52.01.07 | Venta de Materiales | |
| 52.01.09 | 7% Vehículos Servicio Público | |
| 52.01.10 | 1% adicional de Alcabalas | 1.062.86 |
| 52.01.04 | Otros no especificados | |
| Varios: | | |
| Observaciones: | | |
| 1% ADICIONAL DE ALCABALA COMP NO 041 | | |
| NOTARIO: DRA NORMA P. DE GARCIA | | |
| CHEQUE 009279 CONTINENTAL | | |
| Son: | | |
| MIL SESENTA Y DOS 86/100 SUCRES | | |
| Total | | 1.062,86 |

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
 Recaudador
 11 ENE 1979
PAGADOS
 VERIFICADO

O&M 005 D.C.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 48146

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 1.062,06

He recibido de "CAROLINA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS".

La suma de MIL SESENTA Y DOS 06/100 DUCADOS.

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: RUSTICO DENOMINADO "HACIENDA EL LIANO", UBICADO EN LA PARROQUIA PUNA CANTON GUAYAS, PROV. DEL GUAYAS, CON UN AREA TOTAL DE: 5.049,66,70 HECTAREAS.

Situado en: LA ISLA PUNA. Por S/. 372.000,00

Que hace a favor de COMADESU CONSORCIO MADERERO DEL SUR S.A.

Escritura celebrada por Notario 130 GUAYASUIL, 19 a DE ENERO de 1979

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA ELABORADO POR:

Pagado: Banco: No. del Cheq. Cta. No. Norberto Rodriguez Cedeño Jefe de Sección Revisión

[Signature]

009277

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 45371

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 372,00

He recibido de "CAROLINA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS".

La suma de TRESIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DUCADOS.

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: RUSTICO DENOMINADO "HACIENDA EL LIANO", UBICADO EN LA PARROQUIA PUNA CANTON GUAYAS, PROV. DEL GUAYAS, CON UN AREA TOTAL DE: 5.049,66,70 HECTAREAS.

Situado en: LA ISLA PUNA. Por S/. 372.000,00

Que hace a favor de COMADESU CONSORCIO MADERERO DEL SUR S.A.

Escritura celebrada por Notario 130 GUAYASUIL, 19 a DE ENERO de 1979

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA ELABORADO POR:

Pagado: Banco: No. del Cheq. Cta. No. Norberto Rodriguez Cedeño Jefe de Sección Revisión

[Signature]

009277



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

20

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 000119

POR S/. 465,00

Guayaquil, Enero 5 de 1979

Aviso No. Notaria No. 13 Notario DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA

Contrato de: Aporte de Inmueble a Constitución de Cía.

Que otorga: "CAROLINA Sociedad en Predios Rústicos"

A favor de: "COMADESU" Consorcio maderero del Sur S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Puná

Calle No. entre

y Rol No. Cod. Catastro No.

Avalúo Comercial S/. 222.775,00 Precio de Venta S/. 372.000,00

Impuesto 0,5% de S/ Da S/

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. de S/ Da S/ 465,00

Impuesto S/

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO SUCRES 00/00x.x.x.x.x.x.x.x SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo

Cheque No.

Banco

Jefe de Catastro

Tesorero

NOTARIO PUBLICO (FIRMA Y SELLO)

No 1920

13

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

Guayaquil, de Enero 4/ 79 de 197

Recibí de CAROLINA, Sociedad en Predios Rústicos la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y UN 43/100 Suces

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a COMADESU, Consorcio Maderero del Sur S.A.

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Puná, del Cantón Provincia

consistente en Hda. El Limbo

Valor de la Venta \$ 372.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso No del Notario Dr. Plaza de Garcia.

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 531,43.

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 al cual me remito en caso necesario .- (firmado) fir-
 2 ma ilegible del señor JOSE ENRIQUE MERCHAN NORIEGA , Ge-
 3 rente Secretario .- Queda agregado a mi Registro el -
 4 Certificado de la Autorización de la Marina , el Cer-
 5 tificado de no adeudar al Fisco de la Compañía "CAROLI-
 6 NA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS" , Certificados de no -
 7 adeudar al Fisco , el Certificado del Registrador de la
 8 Propiedad , el Certificado Bancario , el Certificado de
 9 Alcantarillado , el Certificado de la Marina , el Certi -
 10 ficado de Alcabalas , los --- comprobantes de pagos de
 11 impuestos adicionales .- de los Colegios Nacionales -
 12 "Aguirre Abad" y "Dolores Suarez" de esta ciudad , -
 13 Fimbres .- Los otorgantes me exhibieron sus respectivas
 14 Cédulas de Identidad y Tributarias .- Leída que les -
 15 fué la presente escritura en alta voz y de princi -
 16 pio a fin , por mí la Notaria , a los comparecientes ,
 17 éstos la aprobaron en todas y cada una de sus par -
 18 tes , se afirmaron y ratificaron y firman en unidad
 19 de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy
 20 fé .- ENMENDADOS .- Diciembre, Junta, títulos funciones, disuelta, VEINTE

21 (VALE).- ENTRELINEAS: DEL SUR (VALE).- Lo TESTADO en líneas once, doce y trece
 22 (NO VALE) .- ENMENDADO: Con la denominación, inscripción (VALE).- LO ENTRELINEADO
 23 (VALE). *[Signature]* C.I: 0902376029. C.V: 025570.

24 *[Signature]* C.I: 0902758689. C.V: 202687.

25
 26 *[Signature]*
 27 *[Signature]* C.C. 0900636424
 28 C.T. 079825

4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Camel Farinero C.C-09-02071679
C.T-020243.

Mendoza C.C. 0904289718
C.T. 100553
R.U.C. 0990106010001

La Norma Plaza de García

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que fir-
mo y sello en veintiun fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los -
seis días del mes de Abril de mil novecientos setenta y nueve.-

La Norma Plaza de García

Certifico que hoy y por Resolución # 9950 del Intendente de Com-
pulsas. quedo inscrito el aporte de fojas 27385 a 27900 y 2644
del registro de propiedad y notaría bajo el 5590 del reperto-
rio, archíandose los certificados de registro y sus adicionales.
Guayaquil, Mayo treinta de mil novecientos setenta y nueve. El re-
gistrador de la Propiedad. *[Signature]*

Certifico que hoy se tomò nota de esta escritura a fojas 39405
del registro de propiedad de mil novecientos setenta y nueve, en
de la inscripción respectiva. Guayaquil Mayo treinta de mil nove-
cientos setenta y nueve. El registrador de la propiedad. *[Signature]*

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota del contenido de la Resolución número noventa y nueve cincuenta de la Superintendencia de Compañías de fecha tres de Mayo del presente año, al margen de la matriz de fecha cuatro de Abril de mil novecientos setenta y nueve.- Guayaquil, Ma yo 31 de 1.979.-



J. Jiménez
 Virgilio Jacinto Acunzo
 Notario Suplente
 Notaría Décima Tercera

CERTIFICO: Que en cumplimiento de la Resolución número 9950 dictada el tres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, por el Intenden te de Compañías, he inscrito hoy la presente Escritura Pública que contiene el contrato de Constitución de la Compañía "COMADESU, CON SORCIO MADERERO DEL SUR S.A." de fojas 5.051 a 5.091 número 371 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.915 del Repertorio.- Guayaquil, Junio seis de mil novecientos se tenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
 ABOGADO NESTOR SUEZ ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy queda archivado el certificado de afi liación a la Cámara de Industrias .- Guayaquil, Junio seis de mil no vecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 ABOGADO NESTOR SUEZ ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica

H

de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,
publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, Junio seis de mil novecientos setenta y nueve.- El Registra-
dor Mercantil

ABOGADO NESTOR MARCEL ALGIVIA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



2849

v

79-SC-DA

GUAYAQUIL, 12 de Junio de 1979

Señor
GERENTE DEL FILANBANCO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 3267 expedida por el señor Superintendente de Compañías, el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la constitución de la compañía anónima denominada **"COMADESU, CONSORCIO MADERERO DEL SUR S.A."**

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. JOSE MARIA BALAU OSTATZA
SECRETARIO

Julio Forero